

CONDICIONES GÉNERALES NOOTBOOM

(Revisión Noviembre 2017)

Artículo 1 – General

- 1.1 Estas condiciones generales forman parte de todas las ofertas de y contratos con Koninklijke Nootboom Group B.V., Nootboom Trailers B.V., Nootboom Global Trailer Center B.V., Nootboom Trailer Service B.V., Nootboom SRL, Nootboom UK Ltd. o Nootboom Iberica SA (denominadas en lo sucesivo colectivamente y todas por separado: "Nootboom").
- 1.2 Se excluye expresamente la aplicación de otras condiciones generales aplicadas por el cliente.
- 1.3 Las desviaciones de estas condiciones generales solo serán vinculantes para Nootboom si se han acordado expresamente por escrito.

Artículo 2 – Ofertas y aceptación

- 2.1 Salvo que se indique otra cosa, las ofertas realizadas por Nootboom serán sin compromiso, también si en ellas se indica un periodo de validez.
- 2.2 Un encargo del cliente a Nootboom solo será vinculante para Nootboom si ha sido confirmado por escrito por Nootboom, o en cuanto Nootboom haya iniciado la ejecución del encargo.
- 2.3 Todo contrato se celebrará con la condición suspensiva de que el cliente tenga suficiente solvencia en virtud de la información recabada por Nootboom.
- 2.4 Si el cliente desea anular un encargo, por el motivo que sea, el cliente estará obligado a compensar a Nootboom el valor total del encargo.
- 2.5 El cliente eximirá a Nootboom de todas las reclamaciones, sea cual sea su naturaleza, que terceros puedan hacer valer frente a él en relación con eventuales daños futuros o presentes como consecuencia de la anulación del encargo por parte del cliente.

Artículo 3 – Precio

- 3.1 Los precios indicados por Nootboom de los servicios y/o bienes a entregar por Nootboom se expresan en euros y son siempre sin IVA y otros costes aplicables a la venta y la entrega, entre ellos - aunque sin limitarse a - cargas gubernamentales y costes relacionados con el transporte, la carga y descarga, los derechos de importación y los impuestos especiales y se basan en la entrega "ex fábrica" de acuerdo con los Incoterms vigentes en la fecha de la oferta.
- 3.2 Si en el periodo posterior a la celebración del contrato, pero anterior a la entrega (parcial) se producen subidas de precios en los factores que influyen en el coste de Nootboom (entre ellos, pero sin limitarse exclusivamente a las modificaciones de precios de materiales y materias primas, transporte, energía y los tipos de cambio), Nootboom estará autorizado a subir el precio adeudado con un porcentaje proporcional.

Artículo 4 – Modificaciones del encargo, más/menos trabajos

- 4.1 Las modificaciones del encargo, sea cual sea su naturaleza, solo tendrán validez si han sido acordadas por escrito entre Nootboom y el cliente.
- 4.2 Si el cliente después de celebrar el contrato desea introducir modificaciones en la ejecución del mismo, Nootboom decidirá si y, en caso afirmativo, bajo qué (otras) condiciones todavía se pueden aceptar estas modificaciones en el marco del contrato.
- 4.3 En caso de modificaciones del encargo, sea cual sea su naturaleza, Nootboom estará autorizado a cargar en cuenta al cliente los gastos adicionales derivados de estas modificaciones.

Artículo 5 – Plazo de entrega

- 5.1 El cliente estará obligado a controlar inmediatamente después de su entrega si los bienes entregados presentan deficiencias y/o daños. El cliente deberá notificar a Nootboom por escrito eventuales deficiencias y/o daños en los siete días siguientes a su constatación, en cuyo defecto Nootboom estará autorizado a no aceptar para su tramitación reclamaciones con respecto de las mismas.
- 5.2 El cliente en todo caso ya no podrá hacer valer derechos si la notificación a Nootboom se realiza una vez transcurridos siete días desde el momento en que el cliente podría haber constatado eventuales deficiencias y/o daños.
- 5.3 Después de la constatación de cualquier deficiencia y/o daño, el cliente estará obligado a hacer o, respectivamente, no hacer lo que razonablemente se considere posible y necesario para evitar (ulteriores) daños. Por otra parte, el cliente estará obligado a seguir las instrucciones de Nootboom al respecto.
- 5.4 Las reclamaciones sobre los precios calculados y otras reclamaciones sobre facturas, se deberán presentar por escrito a Nootboom en los ocho días siguientes a la fecha de factura, con una descripción detallada de la reclamación.
- 5.5 El cliente estará obligado a prestar a Nootboom toda la colaboración necesaria para la investigación de la reclamación, entre otros permitiendo a Nootboom que realice una ulterior investigación del fundamento de la reclamación. Si el cliente no presta su colaboración o si por otro motivo (ya) no es posible la investigación de la reclamación, el cliente ya no podrá hacer valer derechos.

Artículo 6 – Reclamaciones y plazo de vencimiento

- 6.1 El cliente estará obligado a controlar inmediatamente después de su entrega si los bienes entregados presentan deficiencias y/o daños. El cliente deberá notificar a Nootboom por escrito eventuales deficiencias y/o daños en los siete días siguientes a su constatación, en cuyo defecto Nootboom estará autorizado a no aceptar para su tramitación reclamaciones con respecto de las mismas.
- 6.2 El cliente en todo caso ya no podrá hacer valer derechos si la notificación a Nootboom se realiza una vez transcurridos siete días desde el momento en que el cliente podría haber constatado eventuales deficiencias y/o daños.
- 6.3 Después de la constatación de cualquier deficiencia y/o daño, el cliente estará obligado a hacer o, respectivamente, no hacer lo que razonablemente se considere posible y necesario para evitar (ulteriores) daños. Por otra parte, el cliente estará obligado a seguir las instrucciones de Nootboom al respecto.
- 6.4 Las reclamaciones sobre los precios calculados y otras reclamaciones sobre facturas, se deberán presentar por escrito a Nootboom en los ocho días siguientes a la fecha de factura, con una descripción detallada de la reclamación.
- 6.5 El cliente estará obligado a prestar a Nootboom toda la colaboración necesaria para la investigación de la reclamación, entre otros permitiendo a Nootboom que realice una ulterior investigación del fundamento de la reclamación. Si el cliente no presta su colaboración o si por otro motivo (ya) no es posible la investigación de la reclamación, el cliente ya no podrá hacer valer derechos.

Artículo 7 – Garantías

- 7.1 Para las entregas de bienes nuevos (incluidos componentes y materiales) Nootboom garantiza, durante un periodo de un año después de la entrega de los bienes al cliente, que estos bienes tendrán las características necesarias para un uso normal de los mismos.
- 7.2 Nootboom concede para los bienes reparados e inspeccionados (incluidos componentes y materiales) una garantía de seis meses.
- 7.3 Las garantías a que se refieren los apartados 1 y 2 no se aplicarán o prescribirán si:
 - a) el cliente no ha cumplido lo establecido en el artículo 6 de estas condiciones generales;
 - b) el cliente no ha cumplido estrictamente las instrucciones y preceptos de Nootboom en relación con el uso de los bienes entregados;
 - c) las deficiencias de los bienes son consecuencia de un desgaste normal, un uso indebido, incluida pero sin limitarse a la sobrecarga, o un mantenimiento insuficiente y/o deficiente;
 - d) las deficiencias son consecuencia de deficiencias de materiales o componentes que han sido puestos a disposición o prescritos por el cliente;
 - e) el cliente o terceros durante el plazo de garantía realizan o han realizado trabajos en los bienes sin la autorización previa de Nootboom;
 - f) el cliente no ha prestado su colaboración a una retirada (recall) o control y eventual reparación de (un componente de) un bien a instancia de Nootboom;
 - g) el cliente no ha cumplido todas sus obligaciones derivadas del contrato con Nootboom o de otros contratos asociados al mismo.
- 7.4 En la medida en que los bienes entregados por Nootboom no sean nuevos, Nootboom entrega estos bienes en el estado - y en la forma y el lugar - en que se encuentren ("as is, where is") en el momento de celebrar el contrato, sin que Nootboom conceda ninguna garantía con respecto a la capacidad de utilización, adecuación, comerciabilidad o aptitud para cualquier fin de los bienes en cuestión.
- 7.5 Si Nootboom considera fundada la reclamación con respecto a un bien o bienes nuevos entregados, Nootboom, sin estar obligado a ninguna indemnización, podrá elegir entre reemplazar el bien o bienes, reparar adecuadamente el bien o bienes, o emitir una nota de crédito por el bien o bienes entregados por, como máximo, el valor de la factura.
- 7.6 Si Nootboom considera fundada la reclamación con respecto a un bien inspeccionado o reparado por encargo, Nootboom, sin estar obligado a ninguna indemnización, podrá elegir entre reparar el trabajo o reparación que no se ha realizado correctamente, o reparar la reparación y/o cambiar los componentes entregados para la misma o emitir una nota de crédito por, como máximo, el valor de la factura.
- 7.7 Si Nootboom no considera fundada una reclamación con respecto a un bien o bienes nuevos entregados o un bien inspeccionado o revisado por encargo, el cliente adeudará a Nootboom los costes incurridos por Nootboom al efecto.
- 7.8 En caso de reparación, el bien deberá ser entregado por el cliente en un lugar de reparación designado por Nootboom y deberá permanecer a la libre disposición de Nootboom durante el periodo necesario para la reparación.

Artículo 8 – Reserva de propiedad y derecho de retención

- 8.1 La propiedad de los bienes entregados por Nootboom al cliente solo se transferirá a este último cuando el cliente haya satisfecho en su totalidad a Nootboom el importe adeudado por las entregas y/o trabajos, incluidos los intereses y los costes.
- 8.2 Durante el periodo en que los bienes todavía sean propiedad de Nootboom, el cliente gestionará los bienes para Nootboom, el cliente estará obligado a mantener los bienes cuidadosamente separados, identificados como propiedad de Nootboom y el cliente estará obligado a concertar por su cuenta un seguro de responsabilidad civil y caso para los bienes.

- 8.3 Si el cliente incumple cualquier obligación frente a Nootboom o si Nootboom tiene motivos para suponer que el cliente no cumplirá una de sus obligaciones, Nootboom estará autorizado a recuperar los bienes entregados bajo reserva de propiedad sin notificación previa o emplazamiento, sin perjuicio del derecho de Nootboom a reclamar una indemnización y sin que Nootboom esté obligado a devolver los importes abonados hasta ese momento por el cliente. Si Nootboom quiere ejercer el derecho de reserva de propiedad, el cliente estará obligado a prestar toda su colaboración a ello, como por ejemplo, aunque sin limitarse a ello, comunicar el lugar donde se encuentran los bienes y proporcionar acceso a dichos bienes.
- 8.4 Hasta el momento en que el cliente haya recibido la propiedad de los bienes que le han sido entregados, no estará autorizado a vender y/o pignorar estos bienes, o a gravarlos de cualquier otra forma con un derecho de garantía.
- 8.5 El cliente estará obligado a eximir a Nootboom de reclamaciones que terceros pudieran hacer valer en relación con la reserva de propiedad con respecto a Nootboom.
- 8.6 Nootboom estará autorizado a ejercer un derecho de retención con respecto a cualquier crédito que ostente frente al cliente sobre todos los bienes del cliente que obtiene en poder de Nootboom, por el concepto que sea. Se excluye expresamente cualquier derecho de retención del cliente.

Artículo 9 – Entrega y notificación de recogida

- 9.1 El cliente recibirá un aviso a más tardar dos semanas antes de la fecha en la que podrá tener lugar la entrega. La recogida deberá tener lugar a más tardar dos semanas después de dicha fecha, en cuyo defecto Nootboom estará autorizado a almacenar los bienes por cuenta y riesgo del cliente. Si la recogida no tiene lugar en los tres meses siguientes después de la notificación de recogida mencionada en la primera fase, Nootboom estará autorizado a disponer libremente de los bienes y cobrará al cliente una multa por cuantía del precio de compra de los bienes en cuestión, sin perjuicio del derecho de Nootboom de reclamar todos los daños sufridos por Nootboom.
- 9.2 Salvo que las partes hayan acordado otra cosa por escrito, la entrega de los bienes tendrá lugar "ex fábrica" y todos los riesgos relacionados con los bienes se transferirán al cliente en el momento de notificación de recogida de los bienes por Nootboom.
- 9.3 La entrega a la persona a quien Nootboom entrega los bienes para el cliente y, por consiguiente también a la persona que recoge los bienes para el cliente o que los custodia de cualquier otra forma, se considerará una entrega al cliente y será totalmente de cuenta y riesgo del cliente.

Artículo 10 – Pago

- 10.1 Al hacer un encargo, el cliente recibirá una factura de entrada del 25% del importe de pedido, salvo que se acuerde otra cosa. El plazo de pago de esta factura de entrada es de siete días, a contar desde la fecha de la factura.
- 10.2 Salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito, los pagos se deberán efectuar en siete (7) días después de la fecha de la factura.
- 10.3 En caso de vencer el plazo de pago, el cliente se constituirá en mora de pleno derecho (es decir, sin que se requiera una intimación o emplazamiento).
- 10.4 En caso de incumplimiento, el cliente adeudará a Nootboom sobre el importe de la factura o la parte no satisfecha de la misma intereses de demora equivalentes a Euribor + 1,5% al mes, a contar desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago. Sin perjuicio del derecho de Nootboom de reclamar los daños reales, el cliente en dicho caso estará obligado a abonar a Nootboom las costas extrajudiciales relacionadas con el cobro. Las costas extrajudiciales se fijan en el 15% de los importes adeudados en el principal.
- 10.5 Si el cliente inicia un procedimiento judicial en relación con el crédito, incluido un procedimiento de arbitraje, el cliente estará obligado a compensar a Nootboom los costes reales relacionados con el procedimiento. Lo establecido en el presente artículo seguirá siendo aplicable si estos costes superan una eventual condena en las costas procesales en virtud del Artículo 237 y siguientes del Código de Enjuiciamiento Civil neerlandés.
- 10.6 Nootboom estará en todo momento autorizado a exigir el pago (en efectivo) antes de la entrega o en el momento de entrega.
- 10.7 Antes de proceder a la entrega o antes de continuar con la entrega o la ejecución del encargo, Nootboom estará en todo momento autorizado a exigir garantías que a su juicio sean suficientes del cumplimiento de las obligaciones del cliente. La negativa del cliente a constituir garantías autorizará a Nootboom a proceder a la resolución del contrato por medio de una declaración por escrito.
- 10.8 Con los pagos realizados por el cliente se pagarán primero todos los costes adeudados, seguidamente todos los intereses adeudados y a continuación las facturas exigibles de más antigüedad, incluso si el cliente indica que el pago se refiere a una factura posterior.
- 10.9 En cuanto el cliente incumpla una obligación frente a Nootboom, todas las deudas del cliente frente a Nootboom serán inmediatamente exigibles.
- 10.10 El cliente no estará autorizado a suspender o compensar cualquier obligación de pago.
- 10.11 Nootboom estará autorizado a compensar todo aquello que adeude en cualquier momento por cualquier concepto al cliente con todo aquello que el cliente adeude por cualquier concepto a Nootboom.

Artículo 11 – Resolución/suspensión

- 11.1 Nootboom estará autorizado a resolver o suspender total o parcialmente el contrato con efecto inmediato sin intervención judicial, sin estar obligado a pagar una indemnización, y sin perjuicio del derecho de Nootboom de, en lugar de proceder a la resolución o suspensión, exigir el cumplimiento y sin perjuicio de su derecho de recibir una indemnización, si:
 - a) el cliente incurre en el incumplimiento del contrato con Nootboom;
 - b) después de celebrar el contrato, Nootboom tiene conocimiento de circunstancias que dan motivos fundados para suponer que el cliente no cumplirá sus obligaciones en virtud del contrato;
 - c) el cliente solicita la suspensión de pagos, o si se le concede una suspensión de pagos;
 - d) se ha solicitado la quiebra del cliente, o si el cliente es declarado en estado de quiebra;
 - e) el cliente solicita que se le aplique la Ley neerlandesa de reestructuración de la deuda de personas físicas (WSNP, por sus siglas en neerlandés), o si se le aplica la WSNP;
 - f) si practica el embargo de una parte sustancial del patrimonio del cliente.
- 11.2 Si Nootboom procede a la resolución o suspensión del contrato en virtud del presente artículo, cualquier crédito que Nootboom ostente frente al cliente será inmediatamente exigible.

Artículo 12 – Responsabilidad

- 12.1 Nootboom no será responsable de daños ocasionados como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus obligaciones, salvo que se haya producido deliberadamente o por negligencia grave de los ejecutivos de Nootboom.
- 12.2 Nootboom nunca será responsable de daños empresariales, daños indirectos o consecuentes sufridos por el cliente o terceros, entendiéndose por estos en todo caso daños por paralización de las actividades empresariales, lucro cesante, pérdida de ingresos, o pérdida de disfrute y daños de otros bienes que los bienes entregados por Nootboom.
- 12.3 El cliente estará obligado a eximir, respectivamente indemnizar a Nootboom de todas las reclamaciones de terceros en relación con o derivados del contrato.
- 12.4 En todos los casos Nootboom solo será responsable de los daños sufridos por el cliente hasta el importe que pague el seguro de Nootboom, incrementado con la franquicia. La responsabilidad de Nootboom en virtud del contrato celebrado con el cliente se limitará en todos los casos a como máximo el importe especificado en la factura de la entrega de los bienes que han causado los daños. La responsabilidad de Nootboom se limitará en todo caso al importe cubierto por la compañía de seguros.

Artículo 13 – Fuerza mayor

- 13.1 A Nootboom nunca se le podrá exigir el pago de costes, daños e intereses si por razones de fuerza mayor no ha podido satisfacer una de sus obligaciones.
- 13.2 Por fuerza mayor se entenderá en estas condiciones generales cualquier circunstancia independiente de Nootboom - aunque se hubiera previsto en el momento de celebración del contrato - que impida el cumplimiento del contrato de forma permanente o temporal, así como, en la medida en que no quede incluido ya en lo anterior, incumplimiento o incumplimiento fuera de plazo por parte de los proveedores, enfermedad de personal de Nootboom y/o terceros a los que ha recurrido Nootboom, huelga, paralización de las actividades empresariales y/o otras averías graves en la empresa, incendio, fugas, robo, falta de materias primas, material fungible, combustibles, electricidad, posibilidades de transporte, situación y amenaza de guerra, tormenta, escarcha, nieve y situaciones climáticas similares.

Artículo 14 – Derecho aplicable y competencia

- 14.1 A todas las transacciones a las que se apliquen estas condiciones generales se aplicará el derecho neerlandés, con exclusión de las disposiciones de los convenios internacionales, entre ellos la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods).
- 14.2 Cualquier disputa que pueda surgir entre Nootboom y un cliente establecido en un Estado miembro de la Unión Europea, será resuelta exclusivamente por el Tribunal de Gueúldres, lugar Arnhem (Países Bajos).
- 14.3 Cualquier disputa que pueda surgir entre Nootboom y un cliente establecido fuera de la Unión Europea, será resuelta exclusivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CIC) por tres árbitros que serán designados de conformidad con este Reglamento de Arbitraje. El lugar de arbitraje será Nimega (Países Bajos) y el idioma será el inglés.